



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA,

02 MAY 2017

RES. H No

0372/17

Expte. No 4136/17

VISTO:

El informe de la Dirección General de Personal obrante a Fs. 12 y 13 de las presentes actuaciones, por el cual se observa la Res. H. N° 205/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Res. H. N° 205/17 se autoriza la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor de la Prof. Silvia Guaymás, DNI N° 25.884.673, correspondiente a la diferencia de haberes entre la categoría 7 y la categoría 4, en la Dirección de Posgrado de esta Facultad;

Que en los considerandos de dicha resolución se justifica la necesidad de que la Prof. Guaymás reciba tal suplemento conforme a lo informado por el Sr. Director de Posgrado, Mgr. Néstor Hugo Romero, lo cual obedece estrictamente a razones de servicio por cuanto desde hace un tiempo considerable es la única empleada de planta permanente de esa Dirección;

Que la Dirección General de Personal informa que el marco legal vigente para el encuadre del pago de dicho suplemento son los artículos 72° y 17° del Decreto N° 366/06, según el cual las características del reconocimiento son: *i. Desarrollo de tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista; ii. Pago de una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar; iii. Que exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia y iv. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas;*

Que todos los aspectos señalados en el considerando anterior se cumplen enteramente en el presente caso;

Que asimismo DGP señala lo dispuesto por la Res. CS N° 456/2008, modificatoria de la Res. CS N° 375/08, especificando los aspectos sustanciales a considerar;

Que el primer aspecto es que *la aplicación sea en forma excepcional*, lo cual se cumple para el caso toda vez que se encuentra en proceso de sustanciación el concurso interno cerrado para la cobertura de la Cat. 3 de la Dirección de Posgrado;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RES. H. N° 0372/17

Que el segundo aspecto: *por necesidad debidamente fundada* se cumple por cuanto el Sr. Director de Posgrado ha descripto las tareas que viene realizando la Prof. Guaymás y que sobrepasan sobradamente las responsabilidades de una Categoría 7;

Que el tercer aspecto: *existencia de la imposibilidad de la aplicación de un régimen de reemplazo* también procede, en razón de que la profesora es el único personal de planta permanente de la Dirección de Posgrado, no siendo posible afectar a un agente de otra área de la Facultad dado lo exigua planta de personal de apoyo universitario de la misma;

Que subsiguientemente se observa que: *con las salvedades anteriores se podrá autorizar la asignación de un suplemento salarial por mayor responsabilidad, para ejercer cargos no considerados en la estructura y de menor jerarquía que la del cargo en que se encuentre ausente el titular*, como lo es –efectivamente– la Cat. 4 que se consigna en la resolución observada;

Que también se hace notar que se deben fijar las misiones y funciones;

Que, finalmente, se recomienda tener presente lo estipulado por la Res. R. N° 278/87 que prohíbe poner en posesión de funciones o autorizar la prestación de servicios sin que medie la correspondiente resolución dictada por autoridad competente (...) no pudiendo tener efectos retroactivos por lo que registrarán invariablemente a partir del 1° del mes siguiente al de la fecha en que hubieren sido dispuestos;

Que el cumplimiento de lo establecido en la Res. H. N° 205/17 de fecha 29 de marzo de 2017 se vio demorado por la necesidad de perfeccionar el instrumento legal que habilita lo allí dispuesto, por lo que se considera procedente considerar la fecha de la misma a los fines del comienzo de la liquidación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN de la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor de la Prof. Mirta Silvia Guaymás, DNI N° 25.884. 673, correspondiente a la diferencia de haberes entre la categoría 7 y la categoría 4, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del 1/05/17 y por el término de seis (6) meses o





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RES. H. N° 0372/17

hasta la cobertura a través de concurso del cargo vacante categoría 3, en concordancia con los términos de la Res. CS N° 375/08, sus modificatorias y Dto. N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR las siguientes misiones y funciones relativas a la percepción del suplemento autorizado en el artículo anterior:

MISIÓN: Colaborar con la Dirección del Posgrado de la Facultad de Humanidades, en ausencia de la Jefatura de Departamento de la misma, realizando tareas de control, asesoramiento y tramitaciones varias relativas tanto a las Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad como a los Cursos independientes.

FUNCIONES:

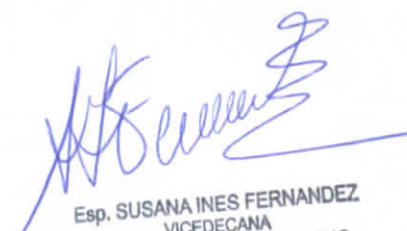
- Realizar el control curricular de los estudiantes de Carreras de Posgrado y tramitación de los títulos respectivos.
- Efectuar la carga y control de datos de estudiantes en el Sistema SIU.
- Asistir a la Dirección y Comités Académicos en todos los trámites relacionados con Trabajos Finales y Tesis de Maestría, desde la instancia de diseño a la defensa.
- Vincularse con los Comités Académicos de las carreras a efectos del tratamiento de expediente, solicitudes y acreditación de tareas realizadas por los estudiantes, entre otras
- Asistir a la Dirección en todo lo relacionado con procesos de acreditación de carreras.
- Continuar cumpliendo tareas rutinarias directamente vinculadas con las funciones de la Categoría 7.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, al cargo categoría 3 vacante de esta Facultad, por finalización de funciones de la Sra. Stella Rojas de Madariaga, cargo que se encuentra contemplado en la Res. CS N° 240/16.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, dependencias de esta Unidad Académica, Secretaría Administrativa de la Universidad y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Esp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa